



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0491-2022-UNAP**

Iquitos, 28 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 010-2022-PROY/INV-UNAP, presentado el 27 de junio de 2022, por responsable de proyecto de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente para capacitación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) y responsable del proyecto de investigación titulado "Actividad biológica y citotóxica de 5 especies vegetales amazónicas", aprobado con Resolución Rectoral N° 1132-2020-UNAP, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 30 de junio al 05 de julio de 2022, de don Henry Vladimir Delgado Wong, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica e investigador del mismo proyecto, para que realice un entrenamiento técnico sobre procesamientos de muestras vegetales en los laboratorios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la misma que será replicado en los demás investigadores del referido proyecto;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la docente antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 30 de junio al 05 julio de 2022, de don **Henry Vladimir Delgado Wong**, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) e investigador del proyecto de investigación titulado "Actividad biológica y citotóxica de 5 especies vegetales amazónicas", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Henry Vladimir Delgado Wong**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y cinco (5) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,FFBQ,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL